



AGOSTO 2025



ACTUALIDAD LABORAL

DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO SOBRE DISCRIMINACIÓN LABORAL POR ANTECEDENTE O DIAGNÓSTICO DE CÁNCER.

Con **fecha 23 de julio de 2025**, la Dirección del Trabajo (la "DT") emitió el dictamen N° 495/19, en el cual **interpreta el alcance de la protección laboral establecida por la Ley N° 21.258** (Ley Nacional del Cáncer), que incorporó al artículo 2° del Código del Trabajo un nuevo inciso octavo que consiste en una **norma expresa contra la discriminación por motivo de cáncer**.

En primer lugar, la DT señala que esta norma constituye una manifestación específica de la garantía general de no discriminación, reforzando la protección de quienes padecen o han padecido esta enfermedad. Conforme a ello, el empleador no puede condicionar la contratación, permanencia, renovación del contrato, promoción o movilidad en el empleo al estado de salud oncológico de la persona trabajadora, ni puede exigir certificados o exámenes médicos con ese propósito.

Esta protección se extiende a todas las etapas de la relación laboral —inicio, desarrollo y término— y considera discriminatoria cualquier actuación que, sobre la base de este antecedente, limite el acceso al empleo, la estabilidad en el cargo o las oportunidades de desarrollo profesional.

NOTA:

El presente documento fue preparado sólo para fines informativos y no constituye asesoría legal. Los extractos del mismo son una interpretación libre y no una cita literal de la fuente.





AGOSTO 2025



ACTUALIDAD LABORAL

En segundo lugar, la DT interpreta que la “movilidad en el empleo” incluye tanto la promoción, como también la reubicación o el cambio de funciones. Por tanto, modificar las labores de una persona trabajadora por el hecho de tener o haber tenido cáncer, sin su consentimiento, vulneraría la prohibición de discriminación establecida por la ley.



CONSTANZA CONTRERAS

Socia

ccontreras@scr.cl



TRINIDAD VALLEJO

Asociada

tvallejo@scr.cl

NOTA:

El presente documento fue preparado sólo para fines informativos y no constituye asesoría legal. Los extractos del mismo son una interpretación libre y no una cita literal de la fuente.

